

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

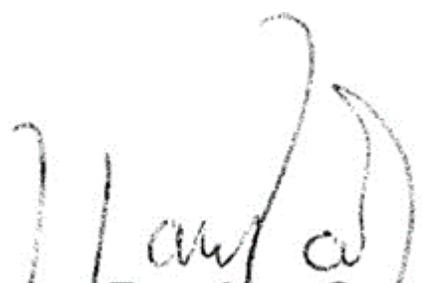
Ref. Ejecutivo singular Rad. 110014003053202200433

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda ejecutiva, promovida por Víctor Corzo Suarez contra Sixto Raffan Rodríguez Latorre para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Acreditar endoso de Manuel Ernesto Rodríguez Mancera a favor del demandante.

Contra esta decisión no procede recurso alguno

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 088 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--